



Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego.

☎947.360052

Plaza de los Autobuses 5

09120-Villadiego, (Burgos)

castrojeriz-villadiego@registrodelapropiedad.org

<http://www.registradores.org>

YADIRA BORRUEL GARCES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO PROVINCIA DE BURGOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO:

Que en vista de Mandamiento del Juzgado de Pimea Instancia N° 5 de Burgos presentado por la procuradora Santamaria Alcalde, Maria Concepcion, con fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, número de petición IDF09011000207642-0901912418, solicitando sea expedida certificación continuada de la finca registral de Villadiego 7.770 para procedimiento de ejecucion hipotecaria 122/2025 que ha sido presentada, causando el asiento 678 del diario 2025, he examinado los libros de este Registro de la Propiedad a mi cargo, de los cuales resulta:

- Que la FINCA DE VILLADIEGO N°: 7770, N°CRU: 09011000207642, tiene la siguiente descripción:

URBANA: Vivienda. Elemento de P.H.: 4, situada en el término de VILLADIEGO, en la **AVENIDA LUCIANO HUIDOBRO 20** N° 4 P.H., planta PRI, puerta DER, con una superficie construida de sesenta y cinco metros cuadrados. Linderos: frente, CARRETERA DE LA AVENIDA; derecha, SOFIA ORDORICA; izquierda, FINCA; fondo, PATIO DE LA CASA. Cuota de participación: 40%. Referencia catastral: 7279113VN1077N0003WG.

Su única inscripción de dominio vigente es la siguiente, a favor de **DIEGO PUENTE MARTINEZ** con número de identificación 71.292.227-R, soltero, vecino de Villadiego, con CARACTER PRIVATIVO, es titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, según la inscripción número 3ª, de fecha 01 de marzo de 2005, al folio 147, del Libro 64 del término municipal de Villadiego, Tomo 1242 del Archivo, en virtud de la escritura de Compra otorgada en Villadiego, ante Don/Doña SALINAS CLEMENTE, CRISTOBAL con número de protocolo 97/2005, el 04 de febrero de 2005.

Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes CARGAS:

PRIMERA.- Hipoteca de favor de CAJA AHORROS MUNICIPAL por un principal de 30000 euros y 4500 euros de costas y gastos. Inscripción 4 de fecha 01/03/2005.

Se ha pactado como clausula de vencimiento anticipado entre otras "la falta de pago de una cuota cualquiera de amortización incluidos todos los conceptos que la integran.

Formalizada en escritura con fecha 04/02/05, autorizada en VILLADIEGO, SALINAS CLEMENTE, CRISTOBAL, con número de protocolo 98/2005 Inscripción 4ª, del tomo 1.242, libro 64, folio 147 con fecha 01/03/2005 .

Dicha hipoteca esta vigente y sin cancelar.

SEGUNDA.- Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** letra A sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Diego Puente Martinez, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de 985,43 euros del principal (163.962 pesetas), con 13,27 euros por intereses y costas (2.208 pesetas), con un recargo de apremio de 197,08 euros (32.791 pesetas) Según procedimiento de fecha 23 de noviembre de 2021.

Expedida certificación de cargas según mandamiento dado por la Tesoreria General de la Seguridad Social de Burgos de fecha 7/1/2022, seguido contra Don Diego Puente Martinez en reclamación de 1.295,78 euros , presentado a las 9:25 horas del 12 de enero de 2022, asiento 685 del Diario 78. Villadiego, 2/2/2022

Procedimiento de fecha 07/01/22, TESORERIA GENERAL DE LA S.S. de BURGOS, Anotación letra A, del tomo 1.242, libro 64, folio 149 con fecha 02/02/2022 .

TERCERA.- Novacion Modificacion de la hipoteca de 4ª por moratoria, introduciendo un periodo de carencia parcial de amortizaciones con una duración de dosce meses correspondiente a los recibos de 4 de junio de 2020 a 4 de mayo de 2021, durante el que solo se satisfaran intereses y ampliacion de vencimiento hasta el cuatro de febrero de 2036. Resulta de escritura de novacion otorgada en Barcelona el treinta y uno de marzo de dos mil veintidos ante el Notario Jose antonio Garcia Villa nº 754 de protooclo que ha causado la inscripción 5ª de esta finca con fecha tres de mayo de dos mil veintidos.

CUARTA.- Autoliquidado exento. Esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS a las liquidaciones complementarias que puedan girarse para el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Esta nota corresponde a autoliquidaciones. Castrojeriz-09120 Villadiego a 3 de Mayo de 2022.-

Formalizada en escritura con fecha 31/03/22, autorizada en BARCELONA, por DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILA, con número de protocolo 754/2022 Inscripción 5ª, del tomo 1.242, libro 64, folio 149 con fecha 03/05/2022 .

QUINTA.- Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** letra B sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Diego Puente Martinez, a favor de la entidad **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BURGOS**, por un total de 1.151,35 euros del principal (191.569 pesetas), con 16,66 euros por intereses y costas (2.772 pesetas), con un recargo de apremio de 230,27 euros (38.314 pesetas) Según procedimiento de fecha 01 de abril de 2022.

Expedida certificación de cargas según mandamiento dado por la Tesoreria General de la Seguridad Social de Burgos de fecha 11/08/2.022, seguido contra Don Diego Puente Martinez, en reclamación de 1.498,28 euros, presentado a las 10:38 horas del 17 de agosto de 2022, asiento 1622 del Diario 78. Villadiego, 5/9/2022.

Procedimiento de fecha 11/08/22, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BURGOS con número de procedimiento {0} Anotación letra B, del tomo 1.788, libro 73, folio 116 con fecha 05/09/2022 .

SEXTA.- Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** letra C sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Diego Puente Martinez, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de 5.511,81 euros del

principal (917.088 pesetas), con un recargo de apremio de 1.102,39 euros (183.422 pesetas) Según procedimiento de fecha 11 de octubre de 2023. Procedimiento de fecha 09/11/23, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BURGOS con número de procedimiento {0}Anotación letra C, del tomo 1.788, libro 73, folio 154 con fecha 08/02/2024 .

SEPTIMA.- Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** letra D sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Diego Puente Martinez, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,,** por un total de 5.219,12 euros del principal (868.389 pesetas), con 194,37 euros por intereses y costas (32.340 pesetas), con un recargo de apremio de 1.043,8 euros (173.674 pesetas) y un valor global de 640,00 euros (106.487 pesetas) Según procedimiento de fecha 24 de febrero de 2025.

Expedida certificación de cargas según mandamiento dado por la Tesorería General de la seguridad social de Burgos de fecha 18 de marzo de 2025 seguido contra Don diego Puente Martinez en reclamacion de un total de 7097,29 euros, presentado a las 10 horas del 20 de marzo de 2025, asiento 333 del Diario 2025

Procedimiento de fecha 18/03/25, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BURGOS con número de procedimiento {0}Anotación letra D, del tomo , libro , folio con fecha 11/04/2025 .

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Con esta misma fecha se practica comunicacion a los titulares de asientos posteriores en virtud del articulo 689 y 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La expedicion de la presente certificación y el procedimiento que la ha motivado se han hecho constar por nota al margen de la inscripción 4ª de hipoteca, que se pretende ejecutar.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extendiendo la presente Certificación telemática.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por YADIRA BORRUEL GARCÉS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO a día veintiséis de junio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 209019273E3B2460

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos



C.S.V.: 209019273E3B2460

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 6

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).